



REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A LA EMPRESA TOYOTA CHILE S.A, POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 24 MAY 2012

**VISTOS:**

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° N°2761/2007, 622/2010, 1900/2011.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 30 de marzo del 2012, de empresa TOYOTA CHILE S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario institucional, que se individualiza, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 0158010 del Banco BICE , autorización notarial y copia escritura de constitución de sociedad.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 2839 del 18/05/2011.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

D.R.V.M. N° 4378 /

1. **RENUÉVESE** a la Empresa "TOYOTA CHILE S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza, el cual deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el D.S. MOP 1319/77.

**DENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILÓMETRO	:	50.510
DIMENSIONES	:	6 x 12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	TOYOTA CHILE S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	TOYOTA
PERIODO VIGENCIA	:	ABRIL 2013

2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a TOYOTA CHILE S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en **Ruta 70, A.Vespucio a la altura del km. 50.510, sentido ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**EUSEBIO HERRERA CARVAJAL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
LME/NSV/nsv  
**DISTRIBUCION**

- Sres. TOYOTA CHILE S.A.  
Miraflores N° 130, Of. 1702, Santiago-Chile  
Tels. 02-6642740 (Aldo Masón - Andrés Masón)
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sr. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

18/05/2012

PROCESO 5786855